



CERTIFICACIÓN



PEDRO-ALFREDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Registrador del Registro de la Propiedad de Calafell, provincia de Tarragona, Tribunal Superior de Justicia de Catalunya,

C E R T I F I C O: Que en vista del precedente mandamiento, librado por el Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de El Vendrell, he examinado en todo lo necesario los libros e índices del Archivo de este Registro a mi cargo, y del examen practicado resulta:

I. DESCRIPCIÓN.- Que la descripción de la finca número **39.630**, C.R.U. 43025000422107, obra en la inscripción 1ª, al folio 171 del libro 923 del Ayuntamiento de Calafell, tomo 1154 del Archivo, cuya transcripción literal es la siguiente:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CUATRO.- **PLAZA DE GARAJE NÚMERO CUATRO**, en la planta sótano de la EDIFICACIÓN PLURIFAMILIAR, COMPUESTA POR DOS EDIFICIOS AISLADOS A y B, sita en Calafell, Segur de Calafell, solares número 10 y 36, de los en que se divide la manzana F-3 de la Urbanización Jardín Europa, con dos frentes, uno a l'Avinguda Anglaterra, donde le corresponde el número ochenta y seis, por donde se accede, y otro a la calle Irlanda, donde le corresponde el número veintinueve. Tiene una superficie útil de **nueve metros, noventa decímetros cuadrados**, y LINDA: frente, tomando como tal el acceso a la plaza de aparcamiento, con zona común de circulación; derecha entrando, con plaza de aparcamiento número cinco; izquierda, con zona común de circulación y fondo con subsuelo de parte de finca de José Grau y Mercedes Bosch y parte con finca de Rosario Agustí. COEFICIENTE GENERAL DE AMBOS EDIFICIOS: 0,73%. COEFICIENTE ESPECIAL DEL EDIFICIO A, Avinguda Anglaterra: 1'51% COEFICIENTE ESPECIAL DE LA PLANTA SÓTANO : 9'05%

Queda en depósito en este Registro un ejemplar del Libro del Edificio, archivándose en el legajo correspondiente con el número 12/09.

II. DOMINIO.- Consta inscrita a favor de **LORELLA 500 S.L.**, quien es titular de la totalidad de la finca, por el título de propiedad horizontal, según resulta de la escritura autorizada por el notario de Cornellà de Llobregat, Vicent Simó Sevilla, el veintiséis de octubre de dos mil cinco, que motivó la inscripción 1ª de veintisiete de enero de dos mil seis.

III.- CARGAS VIGENTES.- Que la finca de que se certifica se halla gravada con las siguientes cargas:

Reglamentos de Comunidad

Se halla **sujeta a las normas** dimanantes del régimen de propiedad horizontal en que se halla constituido el total inmueble del que forma

parte la finca de que se trata, que resultan de la escritura autorizada por el notario de Cornellà de Llobregat, don Vicent Simó Sevilla, el día veintiséis de octubre de dos mil cinco, según la inscripción 1ª, **RECTIFICADA** la D.H, en escritura autorizada en Cornellà de Llobregat, por el Notario Don Carlos-Manuel Parejo-Merino Parejo, el día 19 de Noviembre de 2009, según inscripción 2ª de fecha 1 de abril de 2010, de la finca 39622 de Calafell, al folio 137 del libro 923, tomo 1154 del archivo.

Hipoteca

Una **HIPOTECA** a favor de CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA, para responder de SIETE MIL CIEN EUROS de principal; intereses ordinarios de 1 anualidad al tipo máximo del 12,000% anual; DOS MIL CIENTO TREINTA EUROS de intereses de demora y QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS para costas y gastos. PLAZO: 30 años contados a partir del día 1 de noviembre de 2007. Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Cornellà, Don VICENT SIMO SEVILLA, el día veintiseis de octubre de dos mil cinco. Constituida en la inscripción 2ª de fecha trece de febrero de dos mil seis. **Con fecha catorce de junio de dos mil diecinueve, se ha puesto nota de expedición de certificación en autos de ejecución hipotecaria seguidos por el Juzgado de 1ª Instancia número 4 de El Vendrell, bajo el número 217/2019, del que dimana la ejecución nº 754/2019-4H el del servicio común procesal de ejecución de El Vendrell.**

En virtud de escritura de elevación a público de contrato privado de transmisión de activos, CATALUNYA BANC, S.A., antes Caixa d'Estalvis de Tarragona, ha cedido y transmitido a **SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-** la titularidad en el préstamo hipotecario relacionado anteriormente, subrogándose como consecuencia de dicha cesión, SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-, en la posición contractual que ostentaba Catalunya Banc, S.A.

Con relación a esta hipoteca, se hace constar expresamente lo siguiente:

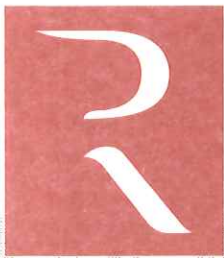
- Se tasa la finca hipotecada, a efectos de ejecución, en la cantidad de: **doce mil euros.**
- Se especifica como domicilio para la práctica de notificaciones y requerimientos: **el de Cornellà de Llobregat, calle Josep Fiter, número dos, bajos.**

Anotación

Gravada con la **anotación preventiva de EMBARGO letra A** trabado sobre la totalidad de la finca, a favor del **ESTADO**, en el expediente administrativo de apremio número **081623390757D**, en reclamación del importe global de **dos millones ciento cincuenta y un mil ciento noventa y cuatro euros y cuarenta y siete céntimos de euro**, cuya anotación se practicó con fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis al folio 171 del tomo 1154 del Archivo, libro 923 de Calafell.

Al margen de dicha anotación y con la misma fecha, se ha extendido nota expresiva de haberse expedido **certificación** de dominio y cargas, para causar efectos en el expediente que la motivó.

IV.- Se hace constar que la reseñada hipoteca objeto del procedimiento cuya ejecución motiva esta certificación, se halla **SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR** a favor de la entidad actora, haciéndose



CERTIFICACIÓN



constar por nota a su margen, LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN.

V.- ASIENTOS PRESENTADOS AL LIBRO DIARIO PENDIENTES DE SU INSCRIPCIÓN O ANOTACIÓN DEFINITIVA:

SIN ASIENTOS PENDIENTES

Todo lo dicho se halla conforme con los asientos relacionados y no existiendo ningún otro que los modifique o restrinja, ni en los libros de inscripciones ni en el Diario de este Registro, extendiendo la presente que sello, firmo y rubrico.

Calafell, a catorce de junio de dos mil diecinueve.
El registrador,



Firmado digitalmente (id: 00291219) por el Registrador PEDRO ALFREDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ

Base: Declarada(X) Fiscal() nº 22 Inciso 2º D.AD. 3º LEY 8/1999
Honorarios: € N° Arancel: 1-4(1b)-3(2), (3) Minuta:

DILIGENCIA: Se hace constar que con fecha catorce de junio de dos mil diecinueve y de conformidad con lo previsto en los artículos 659 y 660 de la L.E.C., se ha expedido la preceptiva notificación a los titulares de asientos posteriores al derecho que se ejecuta, por medio fehaciente, extendiéndose esta diligencia a los efectos legales oportunos.

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN 17/02/98; BOE 17/02/98).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.



CERTIFICACIÓN



PEDRO-ALFREDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Registrador del Registro de la Propiedad de Calafell, provincia de Tarragona, Tribunal Superior de Justicia de Catalunya,

C E R T I F I C O: Que en vista del precedente mandamiento, librado por el Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de El Vendrell, he examinado en todo lo necesario los libros e índices del Archivo de este Registro a mi cargo, y del examen practicado resulta:

I. DESCRIPCIÓN.- Que la descripción de la finca número **39.632**, C.R.U. 43025000422114, obra en la inscripción 1ª, al folio 176 del libro 923 del Ayuntamiento de Calafell, tomo 1154 del Archivo, cuya transcripción literal es la siguiente:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CINCO.- **PLAZA DE GARAJE NÚMERO CINCO**, EN LA PLANTA SÓTANO DE LA EDIFICACIÓN PLURIFAMILIAR, COMPUESTA POR DOS EDIFICIOS AISLADOS A y B, sita en Calafell, Segur de Calafell, solares números 10 y 36, de los en que se divide la manzana F-3 de la Urbanización Jardín Europa, con dos frentes, uno a l'Avinguda Anglaterra, donde le corresponde el número ochenta y seis, por donde se accede, y otro a la calle Irlanda, donde le corresponde el número veintinueve. Tiene una **superficie útil** de nueve metros, noventa decímetros cuadrados y **LINDA:** frente, tomando como tal el acceso a la plaza de aparcamiento, con zona común de circulación; derecha entrando, con plaza de aparcamiento número seis; izquierda, con plaza de aparcamiento número cuatro y fondo, con subsuelo de parte de finca de José Grau y Mercedes Bosch y parte con finca de Rosario Agustí. **COEFICIENTE GENERAL DE AMBOS EDIFICIOS:** 0,73 %. **COEFICIENTE ESPECIAL DEL EDIFICIO A, AVINGUDA ANGLATERRA:** 1,51%. **COEFICIENTE ESPECIAL DE LA PLANTA SOTANO:** 9,05 %.

Queda en depósito en este Registro un ejemplar del Libro del Edificio, archivándose en el legajo correspondiente con el número 12/09.

II. DOMINIO.- Consta inscrita a favor de **LORELLA 500 S.L.**, quien es titular de la totalidad de la finca, por el título de propiedad horizontal, según resulta de la escritura autorizada por el notario de Cornellà de Llobregat, Vicent Simó Sevilla, el veintiséis de octubre de dos mil cinco, que motivó la inscripción 1ª de veintisiete de enero de dos mil seis.

III.- CARGAS VIGENTES.- Que la finca de que se certifica se halla gravada con las siguientes cargas:

Reglamentos de Comunidad

Se halla **sujeta a las normas** dimanantes del régimen de propiedad horizontal en que se halla constituido el total inmueble del que forma

parte la finca de que se trata, que resultan de la escritura autorizada por el notario de Cornellà de Llobregat, don Vicent Simó Sevilla, el día veintiséis de octubre de dos mil cinco, según la inscripción 1ª, **RECTIFICADA** la D.H, en escritura autorizada en Cornellà de Llobregat, por el Notario Don Carlos-Manuel Parejo-Merino Parejo, el día 19 de Noviembre de 2009, según inscripción 2ª de fecha 1 de abril de 2010, de la finca 39622 de Calafell, al folio 137 del libro 923, tomo 1154 del archivo.

Hipoteca

Una **HIPOTECA** a favor de CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA, para responder de SIETE MIL CIEN EUROS de principal; intereses ordinarios de 1 anualidad al tipo máximo del 12,000% anual; DOS MIL CIENTO TREINTA EUROS de intereses de demora y QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS para costas y gastos. PLAZO: 30 años contados a partir del día 1 de noviembre de 2007. Formalizada en escritura autorizada en Cornellà, por el Notario Don VICENT SIMO SEVILLA, el día veintiseis de octubre de dos mil cinco. Constituida en la inscripción 2ª de fecha trece de febrero de dos mil seis. Con fecha catorce de junio de dos mil diecinueve, se ha puesto nota de expedición de certificación en autos de ejecución hipotecaria seguidos por el Juzgado de 1ª Instancia número 4 de El Vendrell, bajo el número 217/2019, del que dimana la ejecución nº 754/2019-4H el del servicio común procesal de ejecución de El Vendrell.

En virtud de escritura de elevación a público de contrato privado de transmisión de activos, CATALUNYA BANC, S.A., antes Caixa d'Estalvis de Tarragona, ha cedido y transmitido a **SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-** la titularidad en el préstamo hipotecario relacionado anteriormente, subrogándose como consecuencia de dicha cesión, **SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-**, en la posición contractual que ostentaba Catalunya Banc, S.A.

Con relación a esta hipoteca, se hace constar expresamente lo siguiente:

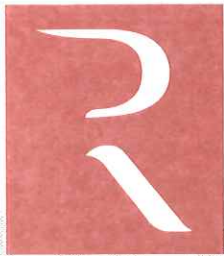
- Se tasa la finca hipotecada, a efectos de ejecución, en la cantidad de: **doce mil euros.**
- Se especifica como domicilio para la práctica de notificaciones y requerimientos: **el de Cornellà de Llobregat, calle Josep Fiter, número dos, bajos.**

Anotación

Gravada con la anotación preventiva de **EMBARGO letra A** trabado sobre la totalidad de la finca, a favor del **ESTADO**, en el expediente administrativo de apremio número **081623390758X**, en reclamación del importe global de **dos millones ciento cincuenta y un mil ciento noventa y cuatro euros y cuarenta y siete céntimos de euro**, cuya anotación se practicó con fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis al folio 176 del tomo 1154 del Archivo, libro 923 de Calafell.

Al margen de dicha anotación y con la misma fecha, se ha extendido nota expresiva de haberse expedido **certificación** de dominio y cargas, para causar efectos en el expediente que la motivó.

IV.- Se hace constar que la reseñada hipoteca objeto del procedimiento cuya ejecución motiva esta certificación, se halla **SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR** a favor de la entidad actora, haciéndose



CERTIFICACIÓN



constar por nota a su margen, LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN.

V.- ASIENTOS PRESENTADOS AL LIBRO DIARIO PENDIENTES DE SU INSCRIPCIÓN O ANOTACIÓN DEFINITIVA:

SIN ASIENTOS PENDIENTES

Todo lo dicho se halla conforme con los asientos relacionados y no existiendo ningún otro que los modifique o restrinja, ni en los libros de inscripciones ni en el Diario de este Registro, extendiendo la presente que sello, firmo y rubrico.

Calafell, a catorce de junio de dos mil diecinueve.
El registrador,



Firmado digitalmente (id: 00291221) por el Registrador PEDRO ALFREDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ

Base: Declarada(X) Fiscal() nº 22 Inciso 2º D.AD. 3º LEY 8/1999
Honorarios: € N° Arancel: 1-4(1b)-3(2), (3) Minuta:

DILIGENCIA: Se hace constar que con fecha catorce de junio de dos mil diecinueve y de conformidad con lo previsto en los artículos 659 y 660 de la L.E.C., se ha expedido la preceptiva notificación a los titulares de asientos posteriores al derecho que se ejecuta, por medio fehaciente, extendiéndose esta diligencia a los efectos legales oportunos.

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN 17/02/98; BOE 17/02/98).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

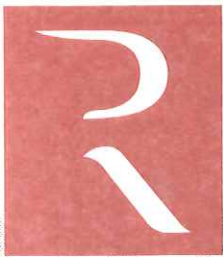
1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del

Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.



CERTIFICACIÓN



PEDRO-ALFREDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Registrador del Registro de la Propiedad de Calafell, provincia de Tarragona, Tribunal Superior de Justicia de Catalunya,

C E R T I F I C O: Que en vista del precedente mandamiento, librado por el Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de El Vendrell, he examinado en todo lo necesario los libros e índices del Archivo de este Registro a mi cargo, y del examen practicado resulta:

I. DESCRIPCIÓN.- Que la descripción de la finca número **39.668**, C.R.U. 43025000422299, obra en la inscripción 1ª, al folio 41 del libro 924 del Ayuntamiento de Calafell, tomo 1155 del Archivo, cuya transcripción literal es la siguiente:

ÚRBANA.- ENTIDAD NUMERO VEINTITRES.- **PLANTA PRIMERA, PUERTA CUARTA o letra D** DE LA EDIFICACION PLURIFAMILIAR, COMPUESTA POR DOS EDIFICIOS AISLADOS A y B, sita en Calafell, Segur de Calafell, solares números 10 y 36, de los en que se divide la manzana F-3 de la Urbanización Jardín Europa, con dos frentes, uno a L'Avinguda Anglaterra, donde le corresponde el número ochenta y seis, por donde se accede, y otro a la calle Irlanda, donde le corresponde el número veintinueve. Tiene una **superficie construida** de cincuenta y cinco metros y veintinueve decímetros cuadrados. Se compone de cocina-comedor-estar, distribuidor, dos dormitorios y un cuarto de baño, y **LINDA:** al Norte, tomando como tal el de la total edificación, mediante vuelo del jardín de la planta baja, con l'Avinguda Anglaterra; al Sur, parte con rellano y escalera y parte con vivienda letra C; al Este, mediante vuelo de rampa de acceso a la planta sótano y de jardín de la planta baja, con finca de Don Julián Ramírez, y al Oeste, con vivienda letra A. **COEFICIENTE GENERAL DE AMBOS EDIFICIOS:** 4,11 %. **COEFICIENTE ESPECIAL DEL EDIFICIO A. AVINGUDA ANGLATERRA:** 8,45 %.

Queda en depósito en este Registro un ejemplar del Libro del Edificio, archivándose en el legajo correspondiente con el número 12/09.

II. DOMINIO.- Consta inscrita a favor de **LORELLA 500 S.L.**, quien es titular de la totalidad de la finca, por el título de propiedad horizontal, según resulta de la escritura autorizada por el notario de Cornellà de Llobregat, Vicent Simó Sevilla, el veintiséis de octubre de dos mil cinco, que motivó la inscripción 1ª de veintisiete de enero de dos mil seis.

III.- CARGAS VIGENTES.- Que la finca de que se certifica se halla gravada con las siguientes cargas:

Reglamentos de Comunidad

Se halla **sujeta a las normas** dimanantes del régimen de propiedad

horizontal en que se halla constituido el total inmueble del que forma parte la finca de que se trata, que resultan de la escritura autorizada por el notario de Cornellà de Llobregat, don Vicent Simó Sevilla, el día veintiséis de octubre de dos mil cinco, según la inscripción 1ª, RECTIFICADA la D.H, en escritura autorizada en Cornellà de Llobregat, por el Notario Don Carlos-Manuel Parejo-Merino Parejo, el día 19 de Noviembre de 2009, según inscripción 2ª de fecha 1 de abril de 2010, de la finca 39622 de Calafell, al folio 137 del libro 923, tomo 1154 del archivo.

Hipoteca

Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA**, para responder de CIENTO DIECISEIS MIL EUROS de principal; intereses ordinarios de 1 anualidad al tipo máximo del 12,000 % anual; TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS de intereses de demora y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS para costas y gastos. PLAZO: 30 años, contados a partir del día 1 de noviembre de 2007.

Formalizada en escritura autorizada en Cornellà, por el Notario Don VICENT SIMO SEVILLA, el día veintiseis de octubre de dos mil cinco. Constituida en la inscripción 2ª de fecha trece de febrero de dos mil seis. Con fecha catorce de junio de dos mil diecinueve, se ha puesto nota de expedición de certificación en autos de ejecución hipotecaria seguidos por el Juzgado de 1ª Instancia número 4 de El Vendrell, bajo el número 217/2019, del que dimana la ejecución nº 754/2019-4H el del servicio común procesal de ejecución de El Vendrell.

En virtud de escritura de elevación a público de contrato privado de transmisión de activos, CATALUNYA BANC, S.A., antes Caixa d'Estalvis de Tarragona, ha cedido y transmitido a SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB- la titularidad en el préstamo hipotecario relacionado anteriormente, subrogándose como consecuencia de dicha cesión, SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-, en la posición contractual que ostentaba Catalunya Banc, S.A.

Con relación a esta hipoteca, se hace constar expresamente lo siguiente:

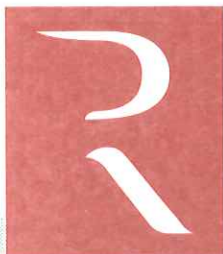
- Se tasa la finca hipotecada, a efectos de ejecución, en la cantidad de: **ciento cuarenta y cinco mil euros.**
- Se especifica como domicilio para la práctica de notificaciones y requerimientos: **el de Cornellà de Llobregat, calle Josep Fiter, número dos, bajos.**

Anotación

Gravada con la anotación preventiva de **EMBARGO** letra **A** trabado sobre la totalidad de la finca, a favor del **ESTADO**, en el expediente administrativo de apremio número **081623390780D**, en reclamación del importe global de **dos millones ciento cincuenta y un mil trescientos cuarenta y cinco euros y cincuenta y cuatro céntimos de euro**, cuya anotación se practicó con fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis al folio 41 del tomo 1155 del Archivo, libro 924 de Calafell.

Al margen de dicha anotación y con la misma fecha, se ha extendido nota expresiva de haberse expedido **certificación** de dominio y cargas, para causar efectos en el expediente que la motivó.

IV.- Se hace constar que la reseñada hipoteca objeto del



CERTIFICACIÓN



procedimiento cuya ejecución motiva esta certificación, se halla SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR a favor de la entidad actora, haciéndose constar por nota a su margen, LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN.

V.- ASIENTOS PRESENTADOS AL LIBRO DIARIO PENDIENTES DE SU INSCRIPCIÓN O ANOTACIÓN DEFINITIVA:

SIN ASIENTOS PENDIENTES

Todo lo dicho se halla conforme con los asientos relacionados y no existiendo ningún otro que los modifique o restrinja, ni en los libros de inscripciones ni en el Diario de este Registro, extendiendo la presente que sello, firmo y rubrico.

Calafell, a catorce de junio de dos mil diecinueve.

El registrador,



Firmado digitalmente (id: 00291223) por el Registrador PEDRO ALFREDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ

Base: Declarada(X) Fiscal() nº 22 Inciso 2º D.AD. 3º LEY 8/1999
Honorarios: € Nº Arancel: 1-4(1b)-3(2), (3) Minuta:

DILIGENCIA: Se hace constar que con fecha catorce de junio de dos mil diecinueve y de conformidad con lo previsto en los artículos 659 y 660 de la L.E.C., se ha expedido la preceptiva notificación a los titulares de asientos posteriores al derecho que se ejecuta, por medio fehaciente, extendiéndose esta diligencia a los efectos legales oportunos.

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN 17/02/98; BOE 17/02/98).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será

tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.



CERTIFICACIÓN



PEDRO-ALFREDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Registrador del Registro de la Propiedad de Calafell, provincia de Tarragona, Tribunal Superior de Justicia de Catalunya,

C E R T I F I C O: Que en vista del precedente mandamiento, librado por el Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de El Vendrell, he examinado en todo lo necesario los libros e índices del Archivo de este Registro a mi cargo, y del examen practicado resulta:

I. DESCRIPCIÓN.- Que la descripción de la finca número **39.674**, C.R.U. 43025000422329, obra en la inscripción 1ª, al folio 56 del libro 924 del Ayuntamiento de Calafell, tomo 1155 del Archivo, cuya transcripción literal es la siguiente:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO VEINTISEIS.- PLAZA DE GARAJE NÚMERO UNO, en la planta sótano de la edificación plurifamiliar, compuesta por dos edificios aislados A y B, sita en Calafell, Segur de Calafell, solares números 10 y 36, de los en que se divide la manzana F-3 de la Urbanización Jardín Europa, con dos frentes, uno a L'Avinguda Anglaterra, donde le corresponde el número 86, y otro a la calle Irlanda, donde le corresponde el número 29, por donde se accede. Tiene una superficie útil de nueve metros noventa decímetros cuadrados, y **LINDA:** frente, tomando como tal el acceso a la plaza de aparcamiento, con zona común de circulación; derecha entrando, con plaza de aparcamiento número dos, izquierda, con subsuelo de la calle Irlanda, mediante zona común de circulación y fondo, con subsuelo de parte de finca de José Grau y Mercedes Bosch y parte con subsuelo de finca de Rosario Agustí. Coeficiente general de ambos edificios: 0,73 %; Coeficiente especial del edificio B, calle Irlanda: 1,43 %; Coeficiente especial de la planta sótano: 6,60 %.

Queda en depósito en este Registro un ejemplar del Libro del Edificio, archivándose en el legajo correspondiente con el número 12/09.

II. DOMINIO.- Consta inscrita a favor de **LORELLA 500 S.L.**, quien es titular de la totalidad de la finca, por el título de propiedad horizontal, según resulta de la escritura autorizada por el notario de Cornellà de Llobregat, Vicent Simó Sevilla, el veintiséis de octubre de dos mil cinco, que motivó la inscripción 1ª de veintisiete de enero de dos mil seis.

III.- CARGAS VIGENTES.- Que la finca de que se certifica se halla gravada con las siguientes cargas:

Reglamentos de Comunidad

Se halla **sujeta a las normas** dimanantes del régimen de propiedad horizontal en que se halla constituido el total inmueble del que forma

parte la finca de que se trata, que resultan de la escritura autorizada por el notario de Cornellà de Llobregat, don Vicent Simó Sevilla, el día veintiséis de octubre de dos mil cinco, según la inscripción 1ª, **RECTIFICADA** la D.H, en escritura autorizada en Cornellà de Llobregat, por el Notario Don Carlos-Manuel Parejo-Merino Parejo, el día 19 de Noviembre de 2009, según inscripción 2ª de fecha 1 de abril de 2010, de la finca 39622 de Calafell, al folio 137 del libro 923, tomo 1154 del archivo.

Hipoteca

Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA**, para responder de SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS de principal; intereses ordinarios de 1 anualidad al tipo máximo del 12,000 % anual; DOS MIL CIENTO SESENTA EUROS de intereses de demora y QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS para costas. PLAZO: 30 años contados a partir del día 1 de noviembre de 2007.

Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Cornellà de Llobregat, Don VICENT SIMO SEVILLA, el día veintiseis de octubre de dos mil cinco. Constituida en la inscripción 2ª de fecha trece de febrero de dos mil seis. Con fecha catorce de junio de dos mil diecinueve, se ha puesto nota de expedición de certificación en autos de ejecución hipotecaria seguidos por el Juzgado de 1ª Instancia número 4 de El Vendrell, bajo el número 217/2019, del que dimana la ejecución nº 754/2019-4H el del servicio común procesal de ejecución de El Vendrell.

En virtud de escritura de elevación a público de contrato privado de transmisión de activos, CATALUNYA BANC, S.A., antes Caixa d'Estalvis de Tarragona, ha cedido y transmitido a **SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-** la titularidad en el préstamo hipotecario relacionado anteriormente, subrogándose como consecuencia de dicha cesión, **SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-**, en la posición contractual que ostentaba Catalunya Banc, S.A.

Con relación a esta hipoteca, se hace constar expresamente lo siguiente:

- Se tasa la finca hipotecada, a efectos de ejecución, en la cantidad de: **doce mil euros.**
- Se especifica como domicilio para la práctica de notificaciones y requerimientos: **el de Cornellà de Llobregat, calle Josep Fiter, número dos, bajos.**

Anotación

Gravada con la anotación preventiva de **EMBARGO** letra **A** trabado sobre la totalidad de la finca, a favor del **ESTADO**, en el expediente administrativo de apremio número **081623390788V**, en reclamación del importe global de **dos millones ciento cincuenta y un mil trescientos cuarenta y cinco euros y cincuenta y cuatro céntimos de euro**, cuya anotación se practicó con fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis al folio 56 del tomo 1155 del Archivo, libro 924 de Calafell.

Al margen de dicha anotación y con la misma fecha, se ha extendido nota expresiva de haberse expedido **certificación** de dominio y cargas, para causar efectos en el expediente que la motivó.

IV.- Se hace constar que la reseñada hipoteca objeto del procedimiento cuya ejecución motiva esta certificación, se halla **SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR** a favor de la entidad actora, haciéndose



CERTIFICACIÓN



constar por nota a su margen, LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN.

V.- ASIENTOS PRESENTADOS AL LIBRO DIARIO PENDIENTES DE SU INSCRIPCIÓN O ANOTACIÓN DEFINITIVA:

SIN ASIENTOS PENDIENTES

Todo lo dicho se halla conforme con los asientos relacionados y no existiendo ningún otro que los modifique o restrinja, ni en los libros de inscripciones ni en el Diario de este Registro, extendiendo la presente que sello, firmo y rubrico.

Calafell, a catorce de junio de dos mil diecinueve.

El registrador,



Firmado digitalmente (id: 00291225) por el Registrador PEDRO ALFREDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ

Base: Declarada(X) Fiscal() nº 22 Inciso 2º D.AD. 3º LEY 8/1999
Honorarios: € Nº Arancel: 1-4(1b)-3(2), (3) Minuta:

DILIGENCIA: Se hace constar que con fecha catorce de junio de dos mil diecinueve y de conformidad con lo previsto en los artículos 659 y 660 de la L.E.C., se ha expedido la preceptiva notificación a los titulares de asientos posteriores al derecho que se ejecuta, por medio fehaciente, extendiéndose esta diligencia a los efectos legales oportunos.

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN 17/02/98; BOE 17/02/98).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

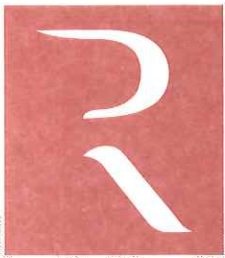
1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o

derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.



CERTIFICACIÓN



PEDRO-ALFREDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Registrador del Registro de la Propiedad de Calafell, provincia de Tarragona, Tribunal Superior de Justicia de Catalunya,

C E R T I F I C O: Que en vista del precedente mandamiento, librado por el Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de El Vendrell, he examinado en todo lo necesario los libros e índices del Archivo de este Registro a mi cargo, y del examen practicado resulta:

I. DESCRIPCIÓN.- Que la descripción de la finca número **39.680**, C.R.U. 43025000422350, obra en la inscripción 1ª, al folio 71 del libro 924 del Ayuntamiento de Calafell, tomo 1155 del Archivo, cuya transcripción literal es la siguiente:

URBANA.- ENTIDAD NUMERO VEINTINUEVE.- **PLAZA DE GARAJE NUMERO CUATRO**, en la planta sótano de la edificación pluifamiliar, compuesta por dos edificios aislados, A y B, sita en Calafell, Segur de Calafell, solares números 10 y 36, de los en que se divide la manzana F-3 de la Urbanización Jardín Europa, con dos frentes, uno a L'Avinguda Anglaterra, donde le corresponde el número ochenta y seis, y otro a la calle Irlanda, donde le corresponde el número veintinueve, por donde se accede. Tiene una superficie útil de nueve metros noventa decímetros cuadrados, y LINDA: frente, tomando como tal el acceso a la plaza de aparcamiento, con zona común de circulación; derecha entrando e izquierda, con zona común de circulación y fondo, con subsuelo de finca de Julián Ramírez y subsuelo de resto de finca matriz. Coeficiente general de ambos edificios: 0,73 %; Coeficiente especial del edificio B, calle Irlanda: 1,43 %; Coeficiente especial de la planta sótano: 6,60 %.

Queda en depósito en este Registro un ejemplar del Libro del Edificio, archivándose en el legajo correspondiente con el número 12/09.

II. DOMINIO.- Consta inscrita a favor de **LORELLA 500 S.L.**, quien es titular de la totalidad de la finca, por el título de propiedad horizontal, según resulta de la escritura autorizada por el notario de Cornellà de Llobregat, Vicent Simó Sevilla, el veintiséis de octubre de dos mil cinco, que motivó la inscripción 1ª de veintisiete de enero de dos mil seis.

III.- CARGAS VIGENTES.- Que la finca de que se certifica se halla gravada con las siguientes cargas:

Reglamentos de Comunidad

Se halla **sujeta a las normas** dimanantes del régimen de propiedad horizontal en que se halla constituido el total inmueble del que forma parte la finca de que se trata, que resultan de la escritura autorizada

por el notario de Cornellà de Llobregat, don Vicent Simó Sevilla, el día veintiséis de octubre de dos mil cinco, según la inscripción 1ª, RECTIFICADA la D.H, en escritura autorizada en Cornellà de Llobregat, por el Notario Don Carlos-Manuel Parejo-Merino Parejo, el día 19 de Noviembre de 2009, según inscripción 2ª de fecha 1 de abril de 2010, de la finca 39622 de Calafell, al folio 137 del libro 923, tomo 1154 del archivo.

Hipoteca

Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA**, para responder de SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS de principal; intereses ordinarios de 1 anualidad al tipo máximo del 12,000 % anual; DOS MIL CIENTO SESENTA EUROS de intereses de demora y QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS para costas. PLAZO: 30 años contados a partir del día 1 de noviembre de 2007.

Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Cornellà de Llobregat, Don VICENT SIMO SEVILLA, el día veintiseis de octubre de dos mil cinco. Constituida en la inscripción 2 de fecha trece de febrero de dos mil seis. Con fecha catorce de junio de dos mil diecinueve, se ha puesto nota de expedición de certificación en autos de ejecución hipotecaria seguidos por el Juzgado de 1ª Instancia número 4 de El Vendrell, bajo el número 217/2019, del que dimana la ejecución nº 754/2019-4H el del servicio común procesal de ejecución de El Vendrell.

En virtud de escritura de elevación a público de contrato privado de transmisión de activos, CATALUNYA BANC, S.A., antes Caixa d'Estalvis de Tarragona, ha cedido y transmitido a SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB- la titularidad en el préstamo hipotecario relacionado anteriormente, subrogándose como consecuencia de dicha cesión, SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-, en la posición contractual que ostentaba Catalunya Banc, S.A.

Con relación a esta hipoteca, se hace constar expresamente lo siguiente:

- Se tasa la finca hipotecada, a efectos de ejecución, en la cantidad de: **doce mil euros.**
- Se especifica como domicilio para la práctica de notificaciones y requerimientos: **el de Cornellà de Llobregat, calle Josep Fiter, número dos, bajos.**

Anotación

Gravada con la anotación preventiva de **EMBARGO** letra **A** trabado sobre la totalidad de la finca, a favor del **ESTADO**, en el expediente administrativo de apremio número **081623390810Q**, en reclamación del importe global de **dos millones ciento cincuenta y un mil trescientos cuarenta y cinco euros y cincuenta y cuatro céntimos de euro**, cuya anotación se practicó con fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis al folio 71 del tomo 1155 del Archivo, libro 924 de Calafell.

Al margen de dicha anotación y con la misma fecha, se ha extendido nota expresiva de haberse expedido **certificación** de dominio y cargas, para causar efectos en el expediente que la motivó.

IV.- Se hace constar que la reseñada hipoteca objeto del procedimiento cuya ejecución motiva esta certificación, se halla **SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR** a favor de la entidad actora, haciéndose constar por nota a su margen, LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE



CERTIFICACIÓN



C14A12891382

CERTIFICACIÓN.

V.- ASIENTOS PRESENTADOS AL LIBRO DIARIO PENDIENTES DE SU INSCRIPCIÓN O ANOTACIÓN DEFINITIVA:

SIN ASIENTOS PENDIENTES

Todo lo dicho se halla conforme con los asientos relacionados y no existiendo ningún otro que los modifique o restrinja, ni en los libros de inscripciones ni en el Diario de este Registro, extendiendo la presente que sello, firmo y rubrico.

Calafell, a catorce de junio de dos mil diecinueve.
El registrador,



Firmado digitalmente (id: 00291227) por el Registrador PEDRO ALFREDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ

Base: Declarada(X) Fiscal() nº 22 Inciso 2º D.AD. 3º LEY 8/1999
Honorarios: € Nº Arancel: 1-4(1b)-3(2), (3) Minuta:

DILIGENCIA: Se hace constar que con fecha catorce de junio de dos mil diecinueve y de conformidad con lo previsto en los artículos 659 y 660 de la L.E.C., se ha expedido la preceptiva notificación a los titulares de asientos posteriores al derecho que se ejecuta, por medio fehaciente, extendiéndose esta diligencia a los efectos legales oportunos.

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN 17/02/98; BOE 17/02/98).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

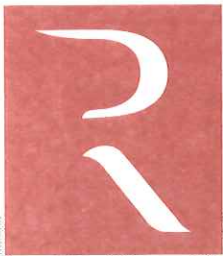
1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o

derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.



CERTIFICACIÓN



PEDRO-ALFREDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Registrador del Registro de la Propiedad de Calafell, provincia de Tarragona, Tribunal Superior de Justicia de Catalunya,

C E R T I F I C O: Que en vista del precedente mandamiento, librado por el Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de El Vendrell, he examinado en todo lo necesario los libros e índices del Archivo de este Registro a mi cargo, y del examen practicado resulta:

I. DESCRIPCIÓN.- Que la descripción de la finca número **39.684**, C.R.U. 43025000422374, obra en la inscripción 1ª, al folio 81 del libro 924 del Ayuntamiento de Calafell, tomo 1155 del Archivo, cuya transcripción literal es la siguiente:

URBANA.- ENTIDAD NUMERO TREINTA Y UNO- PLAZA DE GARAJE NÚMERO SEIS, en la planta sótano de la edificación plurifamiliar, compuesta por dos edificios aislados A y B, sita en Calafell, Segur de Calafell, solares números 10 y 36, de los en que se divide la manzana F-3 de la Urbanización Jardín Europa, con dos frentes, uno a L'Avinguda Anglaterra, donde le corresponde el número 86, y otro a la calle Irlanda, donde le corresponde el número 29, por donde se accede. Tiene una superficie útil de nueve metros noventa decímetros cuadrados, y **LINDA:** frente, tomando como tal el acceso a la plaza de aparcamiento, con zona común de circulación; derecha entrando, con plaza de aparcamiento número cinco; izquierda, con plaza de aparcamiento número siete, mediante zona común de circulación y fondo, con subsuelo de finca de Julián Ramírez y subsuelo de resto de finca matriz. Coeficiente general de ambos edificios: 0,73 %; Coeficiente especial del edificio B, calle Irlanda: 1,43 %; Coeficiente especial de la planta sótano: 6,60 %.

Queda en depósito en este Registro un ejemplar del Libro del Edificio, archivándose en el legajo correspondiente con el número 12/09.

II. DOMINIO.- Consta inscrita a favor de **LORELLA 500 S.L.**, quien es titular de la totalidad de la finca, por el título de propiedad horizontal, según resulta de la escritura autorizada por el notario de Cornellà de Llobregat, Vicent Simó Sevilla, el veintiséis de octubre de dos mil cinco, que motivó la inscripción 1ª de veintisiete de enero de dos mil seis.

III.- CARGAS VIGENTES.- Que la finca de que se certifica se halla gravada con las siguientes cargas:

Reglamentos de Comunidad

Se halla **sujeta a las normas** dimanantes del régimen de propiedad horizontal en que se halla constituido el total inmueble del que forma

parte la finca de que se trata, que resultan de la escritura autorizada por el notario de Cornellà de Llobregat, don Vicent Simó Sevilla, el día veintiséis de octubre de dos mil cinco, según la inscripción 1ª, RECTIFICADA la D.H, en escritura autorizada en Cornellà de Llobregat, por el Notario Don Carlos-Manuel Parejo-Merino Parejo, el día 19 de Noviembre de 2009, según inscripción 2ª de fecha 1 de abril de 2010, de la finca 39622 de Calafell, al folio 137 del libro 923, tomo 1154 del archivo.

Hipoteca

Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA**, para responder de SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS de principal; intereses ordinarios de 1 anualidades al tipo máximo del 12,000 % anual; DOS MIL CIENTO SESENTA EUROS de intereses de demora y QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS para costas. PLAZO: 30 años contados a partir del día 1 de noviembre de 2007.

Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Cornellà de Llobregat, Don VICENT SIMO SEVILLA, el día veintiseis de octubre de dos mil cinco. Constituida en la inscripción 2 de fecha trece de febrero de dos mil seis. Con fecha catorce de junio de dos mil diecinueve, se ha puesto nota de expedición de certificación en autos de ejecución hipotecaria seguidos por el Juzgado de 1ª Instancia número 4 de El Vendrell, bajo el número 217/2019, del que dimana la ejecución nº 754/2019-4H el del servicio común procesal de ejecución de El Vendrell.

En virtud de escritura de elevación a público de contrato privado de transmisión de activos, CATALUNYA BANC, S.A., antes Caixa d'Estalvis de Tarragona, ha cedido y transmitido a SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB- la titularidad en el préstamo hipotecario relacionado anteriormente, subrogándose como consecuencia de dicha cesión, SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-, en la posición contractual que ostentaba Catalunya Banc, S.A.

Con relación a esta hipoteca, se hace constar expresamente lo siguiente:

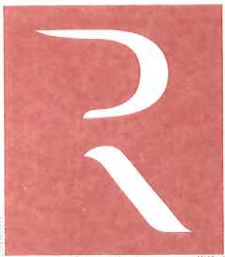
- Se tasa la finca hipotecada, a efectos de ejecución, en la cantidad de: **doce mil euros**.
- Se especifica como domicilio para la práctica de notificaciones y requerimientos: **el de Cornellà de Llobregat, calle Josep Fiter, número dos, bajos**.

Anotación

Gravada con la anotación preventiva de **EMBARGO** letra **A** trabado sobre la totalidad de la finca; a favor del **ESTADO**, en el expediente administrativo de apremio número **081623390812H**, en reclamación del importe global de **dos millones ciento cincuenta y un mil trescientos cuarenta y cinco euros y cincuenta y cuatro céntimos de euro**, cuya anotación se practicó con fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis al folio 81 del tomo 1155 del Archivo, libro 924 de Calafell.

Al margen de dicha anotación y con la misma fecha, se ha extendido nota expresiva de haberse expedido **certificación** de dominio y cargas, para causar efectos en el expediente que la motivó.

IV.- Se hace constar que la reseñada hipoteca objeto del procedimiento cuya ejecución motiva esta certificación, se halla **SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR** a favor de la entidad actora, haciéndose constar por nota a su margen, **LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE**



CERTIFICACIÓN



CERTIFICACIÓN.

V.- ASIENTOS PRESENTADOS AL LIBRO DIARIO PENDIENTES DE SU INSCRIPCIÓN O ANOTACIÓN DEFINITIVA:

SIN ASIENTOS PENDIENTES

Todo lo dicho se halla conforme con los asientos relacionados y no existiendo ningún otro que los modifique o restrinja, ni en los libros de inscripciones ni en el Diario de este Registro, extendiendo la presente que sello, firmo y rubrico.

Calafell, a catorce de junio de dos mil diecinueve.

El registrador,



Firmado digitalmente (id: 00291229) por el Registrador PEDRO ALFREDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ

Base: Declarada(X) Fiscal() nº 22 Inciso 2º D.AD. 3º LEY 8/1999
Honorarios: € Nº Arancel: 1-4(1b)-3(2), (3) Minuta:

DILIGENCIA: Se hace constar que con fecha catorce de junio de dos mil diecinueve y de conformidad con lo previsto en los artículos 659 y 660 de la L.E.C., se ha expedido la preceptiva notificación a los titulares de asientos posteriores al derecho que se ejecuta, por medio fehaciente, extendiéndose esta diligencia a los efectos legales oportunos.

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN 17/02/98; BOE 17/02/98).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

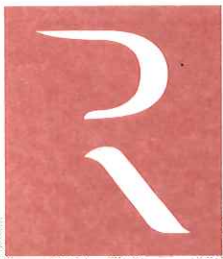
1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del

Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.



CERTIFICACIÓN



PEDRO-ALFREDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Registrador del Registro de la Propiedad de Calafell, provincia de Tarragona, Tribunal Superior de Justicia de Catalunya,

C E R T I F I C O: Que en vista del precedente mandamiento, librado por el Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de El Vendrell, he examinado en todo lo necesario los libros e índices del Archivo de este Registro a mi cargo, y del examen practicado resulta:

I. DESCRIPCIÓN.- Que la descripción de la finca número **39.688**, C.R.U. 43025000422398, obra en la inscripción 1ª, al folio 91 del libro 924 del Ayuntamiento de Calafell, tomo 1155 del Archivo, cuya transcripción literal es la siguiente:

URBANA.- ENTIDAD NUMERO TREINTA Y TRES.- **PLAZA DE GARAJE NUMERO OCHO**, en la planta sótano de la edificación plurifamiliar, compuesta por dos edificios aislados A y B, sita en Calafell, Segur de Calafell, solares números 10 y 36, de los en que se divide la manzana F-3 de la urbanización Jardín Europa, con dos frentes, uno a L'Avinguda Anglaterra, donde le corresponde el número 86, y otro a la calle Irlanda, donde le corresponde el número 29. Tiene una superficie útil de nueve metros noventa decímetros cuadrados, y LINDA: frente, tomando como tal el acceso a la plaza de aparcamiento, con zona común de circulación; derecha entrando, con plaza de aparcamiento número siete, mediante zona común de circulación; izquierda, con trastero número seis y zona común de paso y fondo, con subsuelo de finca de Julián Ramírez y subsuelo de resto de finca matriz. Coeficiente general de ambos edificios: 0,73 %; Coeficiente especial del edificio B, calle Irlanda: 1,43 %; Coeficiente especial de la planta sótano: 6,60 %.

Queda en depósito en este Registro un ejemplar del Libro del Edificio, archivándose en el legajo correspondiente con el número 12/09.

II. DOMINIO.- Consta inscrita a favor de **LORELLA 500 S.L.**, quien es titular de la totalidad de la finca, por el título de propiedad horizontal, según resulta de la escritura autorizada por el notario de Cornellà de Llobregat, Vicent Simó Sevilla, el veintiséis de octubre de dos mil cinco, que motivó la inscripción 1ª de veintisiete de enero de dos mil seis.

III.- CARGAS VIGENTES.- Que la finca de que se certifica se halla gravada con las siguientes cargas:

Reglamentos de Comunidad

Se halla **sujeta a las normas** dimanantes del régimen de propiedad horizontal en que se halla constituido el total inmueble del que forma parte la finca de que se trata, que resultan de la escritura autorizada

por el notario de Cornellà de Llobregat, don Vicent Simó Sevilla, el día veintiséis de octubre de dos mil cinco, según la inscripción 1ª, **RECTIFICADA** la D.H, en escritura autorizada en Cornellà de Llobregat, por el Notario Don Carlos-Manuel Parejo-Merino Parejo, el día 19 de Noviembre de 2009, según inscripción 2ª de fecha 1 de abril de 2010, de la finca 39622 de Calafell, al folio 137 del libro 923, tomo 1154 del archivo.

Hipoteca

Una HIPOTECA a favor de CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA, para responder de SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS de principal; intereses ordinarios de 1 anualidades al tipo máximo del 12,000 % anual; DOS MIL CIENTO SESENTA EUROS de intereses de demora y QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS para costas y gastos. PLAZO: 30 años contados a partir del día 1 de noviembre de 2007.

Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Cornellà de Llobregat, don VICENT SIMO SEVILLA, el día veintiseis de octubre de dos mil cinco. Constituida en la inscripción 2 de fecha trece de febrero de dos mil seis. **Con fecha catorce de junio de dos mil diecinueve, se ha puesto nota de expedición de certificación en autos de ejecución hipotecaria seguidos por el Juzgado de 1ª Instancia número 4 de El Vendrell, bajo el número 217/2019, del que dimana la ejecución nº 754/2019-4H el del servicio común procesal de ejecución de El Vendrell.**

En virtud de escritura de elevación a público de contrato privado de **transmisión de activos**, CATALUNYA BANC, S.A., antes Caixa d'Estalvis de Tarragona, ha **cedido y transmitido** a **SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-** la titularidad en el préstamo hipotecario relacionado anteriormente, subrogándose como consecuencia de dicha cesión, SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-, en la posición contractual que ostentaba Catalunya Banc, S.A.

Con relación a esta hipoteca, se hace constar expresamente lo siguiente:

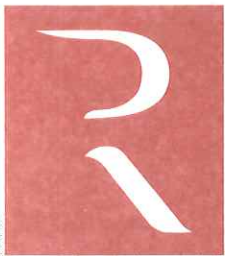
- Se tasa la finca hipotecada, a efectos de ejecución, en la cantidad de: **doce mil euros.**
- Se especifica como domicilio para la práctica de notificaciones y requerimientos: **el de Cornellà de Llobregat, calle Josep Fiter, número dos, bajos.**

Anotación

Gravada con la anotación preventiva de **EMBARGO** letra **A** trabado sobre la totalidad de la finca; a favor del **ESTADO**, en el expediente administrativo de apremio número **081623390815K**, en reclamación del importe global de **dos millones ciento cincuenta y un mil trescientos cuarenta y cinco euros y cincuenta y cuatro céntimos de euro**, cuya anotación se practicó con fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis al folio 91 del tomo 1155 del Archivo, libro 924 de Calafell.

Al margen de dicha anotación y con la misma fecha, se ha extendido nota expresiva de haberse expedido **certificación** de dominio y cargas, para causar efectos en el expediente que la motivó.

IV.- Se hace constar que la reseñada hipoteca objeto del procedimiento cuya ejecución motiva esta certificación, se halla **SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR** a favor de la entidad actora, haciéndose constar por nota a su margen, **LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE**



CERTIFICACIÓN



CERTIFICACIÓN.

V.- ASIENTOS PRESENTADOS AL LIBRO DIARIO PENDIENTES DE SU INSCRIPCIÓN O ANOTACIÓN DEFINITIVA:

SIN ASIENTOS PENDIENTES

Todo lo dicho se halla conforme con los asientos relacionados y no existiendo ningún otro que los modifique o restrinja, ni en los libros de inscripciones ni en el Diario de este Registro, extendiendo la presente que sello, firmo y rubrico.

Calafell, a catorce de junio de dos mil diecinueve.

El registrador,

Firmado digitalmente (id: 00291231) por el Registrador PEDRO ALFREDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ

Base: Declarada(X) Fiscal() nº 22 Inciso 2º D.AD. 3º LEY 8/1999
Honorarios: € N° Arancel: 1-4(1b)-3(2), (3) Minuta:

DILIGENCIA: Se hace constar que con fecha catorce de junio de dos mil diecinueve y de conformidad con lo previsto en los artículos 659 y 660 de la L.E.C., se ha expedido la preceptiva notificación a los titulares de asientos posteriores al derecho que se ejecuta, por medio fehaciente, extendiéndose esta diligencia a los efectos legales oportunos.

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN 17/02/98; BOE 17/02/98).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del

Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.



CERTIFICACIÓN



PEDRO-ALFREDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Registrador del Registro de la Propiedad de Calafell, provincia de Tarragona, Tribunal Superior de Justicia de Catalunya,

C E R T I F I C O: Que en vista del precedente mandamiento, librado por el Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de El Vendrell, he examinado en todo lo necesario los libros e índices del Archivo de este Registro a mi cargo, y del examen practicado resulta:

I. DESCRIPCIÓN.- Que la descripción de la finca número **39.694**, C.R.U. 43025000422428, obra en la inscripción 1ª, al folio 106 del libro 924 del Ayuntamiento de Calafell, tomo 1155 del Archivo, cuya transcripción literal es la siguiente:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO TREINTA Y SEIS.- **PLAZA DE GARAJE NÚMERO ONCE**, EN LA PLANTA SOTANO DE LA EDIFICACION PLURIFAMILIAR, COMPUESTA POR DOS EDIFICIOS AISLADOS A y B, sita en Calafell, Segur de Calafell, solares números 10 y 36, de los en que se divide la manzana F-3 de la Urbanización Jardín Europa, con dos frentes, uno a l'Avinguda Anglaterra, donde le corresponde el número 86, y otro a la calle Irlanda, donde le corresponde el número 29, por donde se accede. Tiene una superficie útil de nueve metros noventa decímetros cuadrados, y LINDA: frente, tomando como tal el acceso a la plaza de aparcamiento, con zona común de circulación; derecha entrando, con plaza de aparcamiento número diez, mediante zona común de circulación, izquierda, con plaza de aparcamiento número doce y fondo, con subsuelo de zona comunitaria. COEFICIENTE GENERAL DE AMBOS EDIFICIOS: 0,73 %. COEFICIENTE ESPECIAL DEL EDIFICIO B 1'43 %. COEFICIENTE ESPECIAL DE LA PLANTA SOTANO : 6,60 %.

Queda en depósito en este Registro un ejemplar del Libro del Edificio, archivándose en el legajo correspondiente con el número 12/09.

II. DOMINIO.- Consta inscrita a favor de **LORELLA 500 S.L.**, quien es titular de la totalidad de la finca, por el título de propiedad horizontal, según resulta de la escritura autorizada por el notario de Cornellà de Llobregat, Vicent Simó Sevilla, el veintiséis de octubre de dos mil cinco, que motivó la inscripción 1ª de veintisiete de enero de dos mil seis.

III.- CARGAS VIGENTES.- Que la finca de que se certifica se halla gravada con las siguientes cargas:

Reglamentos de Comunidad

Se halla **sujeta a las normas** dimanantes del régimen de propiedad horizontal en que se halla constituido el total inmueble del que forma parte la finca de que se trata, que resultan de la escritura autorizada

por el notario de Cornellà de Llobregat, don Vicent Simó Sevilla, el día veintiséis de octubre de dos mil cinco, según la inscripción 1ª, **RECTIFICADA** la D.H, en escritura autorizada en Cornellà de Llobregat, por el Notario Don Carlos-Manuel Parejo-Merino Parejo, el día 19 de Noviembre de 2009, según inscripción 2ª de fecha 1 de abril de 2010, de la finca 39622 de Calafell, al folio 137 del libro 923, tomo 1154 del archivo.

Hipoteca

Una HIPOTECA a favor de CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA, para responder de SIETE MIL CIEN EUROS de principal; intereses ordinarios de 1 anualidades al tipo máximo del 12,000 % anual; DOS MIL CIENTO TREINTA EUROS de intereses de demora y QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS para costas y gastos. PLAZO: 30 años contados a partir del día 1 de noviembre de 2007.

Formalizada en escritura autorizada por el Notario Cornellà de Llobregat, Don VICENT SIMO SEVILLA, el día veintiseis de octubre de dos mil cinco. Constituida en la inscripción 2 de fecha trece de febrero de dos mil seis. **Con fecha catorce de junio de dos mil diecinueve, se ha puesto nota de expedición de certificación en autos de ejecución hipotecaria seguidos por el Juzgado de 1ª Instancia número 4 de El Vendrell, bajo el número 217/2019, del que dimana la ejecución nº 754/2019-4H el del servicio común procesal de ejecución de El Vendrell.**

En virtud de escritura de elevación a público de contrato privado de **transmisión de activos**, CATALUNYA BANC, S.A., antes Caixa d'Estalvis de Tarragona, ha **cedido y transmitido a SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-** la titularidad en el préstamo hipotecario relacionado anteriormente, subrogándose como consecuencia de dicha cesión, SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-, en la posición contractual que ostentaba Catalunya Banc, S.A.

Con relación a esta hipoteca, se hace constar expresamente lo siguiente:

- Se tasa la finca hipotecada, a efectos de ejecución, en la cantidad de: **doce mil euros.**
- Se especifica como domicilio para la práctica de notificaciones y requerimientos: **el de Cornellà de Llobregat, calle Josep Fiter, número dos, bajos.**

Anotación

Gravada con la anotación preventiva de **EMBARGO** letra **A** trabado sobre la totalidad de la finca, a favor del **ESTADO**, en el expediente administrativo de apremio número **081623390817T**, en reclamación del importe global de **dos millones ciento cincuenta y un mil trescientos cuarenta y cinco euros y cincuenta y cuatro céntimos de euro**, cuya anotación se practicó con fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis al folio 106 del tomo 1155 del Archivo, libro 924 de Calafell.

Al margen de dicha anotación y con la misma fecha, se ha extendido nota expresiva de haberse expedido **certificación** de dominio y cargas, para causar efectos en el expediente que la motivó.

IV.- Se hace constar que la reseñada hipoteca objeto del procedimiento cuya ejecución motiva esta certificación, se halla **SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR** a favor de la entidad actora, haciéndose



CERTIFICACIÓN



constar por nota a su margen, LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN.

V.- ASIENTOS PRESENTADOS AL LIBRO DIARIO PENDIENTES DE SU INSCRIPCIÓN O ANOTACIÓN DEFINITIVA:

SIN ASIENTOS PENDIENTES

Todo lo dicho se halla conforme con los asientos relacionados y no existiendo ningún otro que los modifique o restrinja, ni en los libros de inscripciones ni en el Diario de este Registro, extendiendo la presente que sello, firmo y rubrico.

Calafell, a catorce de junio de dos mil diecinueve.

El registrador,

Firmado digitalmente (id: 00291233) por el Registrador PEDRO ALFREDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ



Base: Declarada(X) Fiscal() nº 22 Inciso 2º D.AD. 3º LEY 8/1999
Honorarios: € N° Arancel: 1-4(1b)-3(2), (3) Minuta:

DILIGENCIA: Se hace constar que con fecha catorce de junio de dos mil diecinueve y de conformidad con lo previsto en los artículos 659 y 660 de la L.E.C., se ha expedido la preceptiva notificación a los titulares de asientos posteriores al derecho que se ejecuta, por medio fehaciente, extendiéndose esta diligencia a los efectos legales oportunos.

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN 17/02/98; BOE 17/02/98).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

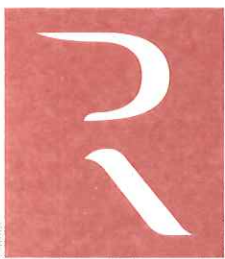
1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del

Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.



CERTIFICACIÓN



PEDRO-ALFREDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Registrador del Registro de la Propiedad de Calafell, provincia de Tarragona, Tribunal Superior de Justicia de Catalunya,

C E R T I F I C O: Que en vista del precedente mandamiento, librado por el Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de El Vendrell, he examinado en todo lo necesario los libros e índices del Archivo de este Registro a mi cargo, y del examen practicado resulta:

I. DESCRIPCIÓN.- Que la descripción de la finca número **39.696**, C.R.U. 43025000422435, obra en la inscripción 1ª, al folio 111 del libro 924 del Ayuntamiento de Calafell, tomo 1155 del Archivo, cuya transcripción literal es la siguiente:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO TREINTA Y SIETE.- **PLAZA DE GARAJE NÚMERO DOCE**, EN LA PLANTA SOTANO DE LA EDIFICACION PLURIFAMILIAR, COMPUESTA POR DOS EDIFICIOS AISLADOS, A y B, sita en Calafell, Segur de Calafell, solares números 10 y 36, de los en que se divide la manzana F-3 de la Urbanización Jardín Europa, con dos frentes, uno a l'Avinguda Anglaterra, donde le corresponde el número ochenta y seis, y otro a la calle Irlanda, donde le corresponde el número veintinueve, por donde se accede. Tiene una superficie útil de **nueve metros noventa decímetros cuadrados**, y LINDA: frente, tomando como tal el acceso a la plaza de aparcamiento, con zona común de circulación; derecha entrando, con plaza de aparcamiento número once; izquierda, con subsuelo de finca de José Grau y Mercedes Bosch y subsuelo de finca de Lourdes Agustí. COEFICIENTE GENERAL DE AMBOS EDIFICIOS: 0,73% COEFICIENTE ESPECIAL DEL EDIFICIO B CALLE IRLANDA : 1,43 %. COEFICIENTE ESPECIAL DE LA PLANTA SOTANO: 6,60 %.

Queda en depósito en este Registro un ejemplar del Libro del Edificio, archivándose en el legajo correspondiente con el número 12/09.

II. DOMINIO.- Consta inscrita a favor de **LORELLA 500 S.L.**, quien es titular de la totalidad de la finca, por el título de propiedad horizontal, según resulta de la escritura autorizada por el notario de Cornellà de Llobregat, Vicent Simó Sevilla, el veintiséis de octubre de dos mil cinco, que motivó la inscripción 1ª de veintisiete de enero de dos mil seis.

III.- CARGAS VIGENTES.- Que la finca de que se certifica se halla gravada con las siguientes cargas:

Reglamentos de Comunidad

Se halla **sujeta a las normas** dimanantes del régimen de propiedad horizontal en que se halla constituido el total inmueble del que forma parte la finca de que se trata, que resultan de la escritura

autorizada por el notario de Cornellà de Llobregat, don Vicent Simó Sevilla, el día veintiséis de octubre de dos mil cinco, según la inscripción 1ª, RECTIFICADA la D.H, en escritura autorizada en Cornellà de Llobregat, por el Notario Don Carlos-Manuel Parejo-Merino Parejo, el día 19 de Noviembre de 2009, según inscripción 2ª de fecha 1 de abril de 2010, de la finca 39622 de Calafell, al folio 137 del libro 923, tomo 1154 del archivo.

Hipoteca

Una **HIPOTECA** a favor de CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA, para responder de SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS de principal; intereses ordinarios de 1 anualidad al tipo máximo del 12,000 % anual; DOS MIL CIENTO SESENTA EUROS de intereses de demora y QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS para costas y gastos. PLAZO: 30 años, contados a partir del día 1 de noviembre de 2007.

Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Cornellà de Llobregat, Don VICENT SIMO SEVILLA, el día veintiseis de octubre de dos mil cinco. Constituida en la inscripción 2ª de fecha trece de febrero de dos mil seis. Con fecha catorce de junio de dos mil diecinueve, se ha puesto nota de expedición de certificación en autos de ejecución hipotecaria seguidos por el Juzgado de 1ª Instancia número 4 de El Vendrell, bajo el número 217/2019, del que dimana la ejecución nº 754/2019-4H el del servicio común procesal de ejecución de El Vendrell.

En virtud de escritura de elevación a público de contrato privado de transmisión de activos, CATALUNYA BANC, S.A., antes Caixa d'Estalvis de Tarragona, ha cedido y transmitido a SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB- la titularidad en el préstamo hipotecario relacionado anteriormente, subrogándose como consecuencia de dicha cesión, SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-, en la posición contractual que ostentaba Catalunya Banc, S.A.

Con relación a esta hipoteca, se hace constar expresamente lo siguiente:

- Se tasa la finca hipotecada, a efectos de ejecución, en la cantidad de: **doce mil euros.**
- Se especifica como domicilio para la práctica de notificaciones y requerimientos: **el de Cornellà de Llobregat, calle Josep Fiter, número dos, bajos.**

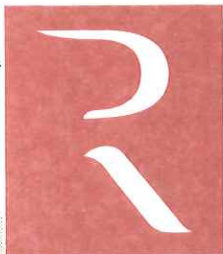
Anotación

Anotación preventiva de **EMBARGO** trabado sobre la totalidad de la finca, a favor de **AJUNTAMENT DE CALAFELL**, según el expediente administrativo de apremio número 2011/57856 contra LORELLA 500 SL, en reclamación del importe global de **SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS Y SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO**, y cuya anotación se tomó bajo la letra **A** con fecha diez de noviembre de dos mil quince al folio 111 del libro 924 de Calafell, tomo 1155 del Archivo.

Al margen de dicha anotación y con la misma fecha, se ha extendido nota comprensiva de haberse expedido **certificación** de título y cargas para causar efectos en el expediente que la motivó.

Prorrogada por la anotación letra D de fecha catorce de junio de dos mil diecinueve.

Anotación



CERTIFICACIÓN



La Anotación Preventiva de **EMBARGO** letra A a favor de **AJUNTAMENT DE CALAFELL**, ha sido **AMPLIADA** por la letra B practicada con fecha veintisiete de abril de dos mil dieciséis, al folio 112 del tomo 1155 del Archivo, libro 924, por un importe global de **tres mil novecientos un euros y treinta céntimos de euro**, en el expediente administrativo de apremio número **2011/57856**.

Al margen de dicha anotación y con la misma fecha, se ha extendido nota comprensiva de haberse expedido **certificación** de dominio y cargas, para causar efectos en el expediente que la motivó.

Anotación

Gravada con la anotación preventiva de **EMBARGO** letra C trabado sobre la totalidad de la finca, a favor del **ESTADO**, en el expediente administrativo de apremio número **081623390820A**, en reclamación del importe global de **dos millones ciento cincuenta y un mil trescientos cuarenta y cinco euros y cincuenta y cuatro céntimos de euro**, cuya anotación se practicó con fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis al folio 112 del tomo 1155 del Archivo, libro 924 de Calafell.

Al margen de dicha anotación y con la misma fecha, se ha extendido nota expresiva de haberse expedido **certificación** de dominio y cargas, para causar efectos en el expediente que la motivó.

IV.- Se hace constar que la reseñada hipoteca objeto del procedimiento cuya ejecución motiva esta certificación, se halla **SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR** a favor de la entidad actora, haciéndose constar por nota a su margen, **LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN**.

V.- ASIENTOS PRESENTADOS AL LIBRO DIARIO PENDIENTES DE SU INSCRIPCIÓN O ANOTACIÓN DEFINITIVA:

SIN ASIENTOS PENDIENTES

Todo lo dicho se halla conforme con los asientos relacionados y no existiendo ningún otro que los modifique o restrinja, ni en los libros de inscripciones ni en el Diario de este Registro, extiendo la presente que sello, firmo y rubrico.

Calafell, a catorce de junio de dos mil diecinueve.

El registrador,



Firmado digitalmente (id: 00291235) por el Registrador PEDRO ALFREDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ

Base: Declarada(X) Fiscal() nº 22 Inciso 2º D.AD. 3º LEY 8/1999
Honorarios: € N° Arancel: 1-4(1b)-3(2), (3) Minuta:

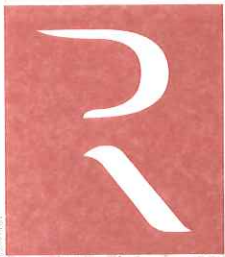
DILIGENCIA: Se hace constar que con fecha catorce de junio de dos mil diecinueve y de conformidad con lo previsto en los artículos 659 y 660 de la L.E.C., se ha expedido la preceptiva notificación a los titulares de asientos posteriores al derecho que se ejecuta, por medio fehaciente, extendiéndose esta diligencia a los efectos legales oportunos.

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN 17/02/98; BOE 17/02/98).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.
4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.



CERTIFICACIÓN



PEDRO-ALFREDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Registrador del Registro de la Propiedad de Calafell, provincia de Tarragona, Tribunal Superior de Justicia de Catalunya,

C E R T I F I C O: Que en vista del precedente mandamiento, librado por el Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de El Vendrell, he examinado en todo lo necesario los libros e índices del Archivo de este Registro a mi cargo, y del examen practicado resulta:

I. DESCRIPCIÓN.- Que la descripción de la finca número **39.716**, C.R.U. 43025000422534, obra en la inscripción 3ª, al folio 161 del libro 924 del Ayuntamiento de Calafell, tomo 1155 del Archivo, cuya transcripción literal es la siguiente:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CUARENTA Y SIETE.- **PLANTA BAJA, PUERTA TERCERA o letra C** DE LA EDIFICACIÓN PLURIFAMILIAR, COMPUESTA POR DOS EDIFICIOS AISLADOS A y B, sita en Calafell, Segur de Calafell, solares números 10 y 36, de los en que se divide la manzana F-3 de la Urbanización Jardín Europa, con dos frentes, uno a la Avenida Anglaterra, donde le corresponde el número 86, y otro a la calle Irlanda, donde le corresponde el número 29, por donde se accede. Tiene una superficie construida de cincuenta y ocho metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Se compone de cocina-comedor-estar distribuidor, dormitorio principal con cuarto de baño, tipo suite, otros dos dormitorios y un cuarto de baño, y **LINDA:** frente, tomando como tal el acceso a la vivienda, con rellano, caja de escalera y vivienda letra B; derecha entrando, con acceso comunitario; izquierda, con vivienda letra B; y fondo, con terraza de uso privativo. **COEFICIENTE GENERAL DE AMBOS EDIFICIOS:** 4,35%. **COEFICIENTE ESPECIAL DEL EDIFICIO B, CALLE IRLANDA:** 8,43%.

Queda en depósito en este Registro un ejemplar del Libro del Edificio, archivándose en el legajo correspondiente con el número 12/09.

II. DOMINIO.- Consta inscrita a favor de **LORELLA 500 S.L.**, quien es titular de la totalidad de la finca, por el título de propiedad horizontal, según resulta de la escritura autorizada por el notario de Cornellà de Llobregat, Vicent Simó Sevilla, el veintiséis de octubre de dos mil cinco, que motivó la inscripción 1ª de veintisiete de enero de dos mil seis; y por el título de rectificación, según resulta de la escritura autorizada por el notario de Cornellà de Llobregat, Carlos Manuel Parejo-Merino Parejo, el diecinueve de noviembre de dos mil nueve, que motivó la inscripción 3ª de uno de abril de dos mil diez.

III.- CARGAS VIGENTES.- Que la finca de que se certifica se halla gravada con las siguientes cargas:

<u>Reglamentos</u>	<u>de</u>	<u>Comunidad</u>
--------------------	-----------	------------------

Se halla **sujeta a las normas** dimanantes del régimen de propiedad horizontal en que se halla constituido el total inmueble del que forma parte la finca de que se trata, que resultan de la escritura autorizada por el notario de Cornellà de Llobregat, don Vicent Simó Sevilla, el día veintiséis de octubre de dos mil cinco, según la inscripción 1ª, **RECTIFICADA** la D.H, en escritura autorizada en Cornellà de Llobregat, por el Notario Don Carlos-Manuel Parejo-Merino Parejo, el día 19 de Noviembre de 2009, según inscripción 2ª de fecha 1 de abril de 2010, de la finca 39622 de Calafell, al folio 137 del libro 923, tomo 1154 del archivo.

Hipoteca

Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA**, para responder de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL EUROS de principal; intereses ordinarios de 1 anualidades al tipo máximo del 12,000 % anual; de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS de intereses de demora y de TRECE MIL CIENTO VEINTE EUROS para costas. **PLAZO:** 30 años contados a partir del día 1 de noviembre de 2007.

Formalizada en escritura autorizada en Cornellà, por el Notario Don VICENT SIMO SEVILLA, el día veintiseis de octubre de dos mil cinco. Constituida en la inscripción 2 de fecha trece de febrero de dos mil seis. **Con fecha catorce de junio de dos mil diecinueve, se ha puesto nota de expedición de certificación en autos de ejecución hipotecaria seguidos por el Juzgado de 1ª Instancia número 4 de El Vendrell, bajo el número 217/2019, del que dimana la ejecución nº 754/2019-4H el del servicio común procesal de ejecución de El Vendrell.**

En virtud de **escritura de elevación a público de contrato privado de transmisión de activos**, CATALUNYA BANC, S.A., antes Caixa d'Estalvis de Tarragona, ha **cedido y transmitido a SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-** la titularidad en el préstamo hipotecario relacionado anteriormente, subrogándose como consecuencia de dicha cesión, SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-, en la posición contractual que ostentaba Catalunya Banc, S.A.

Con relación a esta hipoteca, se hace constar expresamente lo siguiente:

- Se tasa la finca hipotecada, a efectos de ejecución, en la cantidad de: **doscientos ocho mil euros.**
- Se especifica como domicilio para la práctica de notificaciones y requerimientos: **el de Cornellà de Llobregat, calle Josep Fiter, número dos, bajos.**

Anotación

Gravada con la anotación preventiva de **EMBARGO** letra **A** trabado sobre la totalidad de la finca, a favor del **ESTADO**, en el expediente administrativo de apremio número **081623390832S**, en reclamación del importe global de **dos millones ciento cincuenta y un mil trescientos cuarenta y cinco euros y cincuenta y cuatro céntimos de euro**, cuya anotación se practicó con fecha veinte de junio de dos mil dieciséis al folio 162 del tomo 1155 del Archivo, libro 924 de Calafell.

Al margen de dicha anotación y con la misma fecha, se ha extendido nota expresiva de haberse expedido **certificación** de dominio y cargas, para causar efectos en el expediente que la motivó.



CERTIFICACIÓN



IV.- Se hace constar que la reseñada hipoteca objeto del procedimiento cuya ejecución motiva esta certificación, se halla SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR a favor de la entidad actora, haciéndose constar por nota a su margen, LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN.

V.- ASIENTOS PRESENTADOS AL LIBRO DIARIO PENDIENTES DE SU INSCRIPCIÓN O ANOTACIÓN DEFINITIVA:

SIN ASIENTOS PENDIENTES

Todo lo dicho se halla conforme con los asientos relacionados y no existiendo ningún otro que los modifique o restrinja, ni en los libros de inscripciones ni en el Diario de este Registro, extendiendo la presente que sello, firmo y rubrico.

Calafell, a catorce de junio de dos mil diecinueve.

El registrador,



Firmado digitalmente (id: 00291237) por el Registrador PEDRO ALFREDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ

Base: Declarada(X) Fiscal() nº 22 Inciso 2º D.AD. 3º LEY 8/1999
Honorarios: € Nº Arancel: 1-4(1b)-3(2), (3) Minuta:

DILIGENCIA: Se hace constar que con fecha catorce de junio de dos mil diecinueve y de conformidad con lo previsto en los artículos 659 y 660 de la L.E.C., se ha expedido la preceptiva notificación a los titulares de asientos posteriores al derecho que se ejecuta, por medio fehaciente, extendiéndose esta diligencia a los efectos legales oportunos.

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN 17/02/98; BOE 17/02/98).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.



CERTIFICACIÓN



PEDRO-ALFREDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Registrador del Registro de la Propiedad de Calafell, provincia de Tarragona, Tribunal Superior de Justicia de Catalunya,

C E R T I F I C O: Que en vista del precedente mandamiento, librado por el Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de El Vendrell, he examinado en todo lo necesario los libros e índices del Archivo de este Registro a mi cargo, y del examen practicado resulta:

I. DESCRIPCIÓN.- Que la descripción de la finca número **39.718**, C.R.U. 43025000422541, obra en la inscripción 1ª, al folio 166 del libro 924 del Ayuntamiento de Calafell, tomo 1155 del Archivo, cuya transcripción literal es la siguiente:

URBANA.- ENTIDAD NUMERO CUARENTA Y OCHO.- **PLANTA PRIMERA, PUERTA PRIMERA letra A**, DE LA EDIFICACION PLURIFAMILIAR, COMPUESTA POR DOS EDIFICIOS AISLADOS A y B, sita en Calafell, Segur de Calafell, solares números 10 y 36, de los en que se divide la manzana F-3 de la Urbanización Jar din Europa, con dos frentes, uno a l'Avinguda Anglaterra, donde le corresponde el número 86, y otro a la calle Irlanda, donde le corresponde el número 29, por donde se accede. Tiene una **superficie construida** de cincuenta y cinco metros y dos decímetros cuadrados. Se compone de cocina-comedor-estar, distribuidor, dos dormitorios y un cuarto de baño, y **LINDA:** al Norte, tomando como tal el de la total edificación, mediante vuelo del jardín de la planta, baja, con zona de acceso comunitaria; al Sur, con rellano y escalera y parte con vivienda letra D; al Este, con vivienda letra D, y al Oeste, con vuelo de zona de acceso comunitaria. **COEFICIENTE GENERAL DE AMBOS EDIFICIOS:** 4,09%. **COEFICIENTE ESPECIAL DEL EDIFICIO B, CALLE IRLANDA:** 7,92%.

Queda en depósito en este Registro un ejemplar del Libro del Edificio, archivándose en el legajo correspondiente con el número 12/09.

II. DOMINIO.- Consta inscrita a favor de **LORELLA 500 S.L.**, quien es titular de la totalidad de la finca, por el título de propiedad horizontal, según resulta de la escritura autorizada por el notario de Cornellà de Llobregat, Vicent Simó Sevilla, el veintiséis de octubre de dos mil cinco, que motivó la inscripción 1ª de veintisiete de enero de dos mil seis.

III.- CARGAS VIGENTES.- Que la finca de que se certifica se halla gravada con las siguientes cargas:

Reglamentos de Comunidad

Se halla **sujeta a las normas** dimanantes del régimen de propiedad horizontal en que se halla constituido el total inmueble del que forma

parte la finca de que se trata, que resultan de la escritura autorizada por el notario de Cornellà de Llobregat, don Vicent Simó Sevilla, el día veintiséis de octubre de dos mil cinco, según la inscripción 1ª, **RECTIFICADA** la D.H, en escritura autorizada en Cornellà de Llobregat, por el Notario Don Carlos-Manuel Parejo-Merino Parejo, el día 19 de Noviembre de 2009, según inscripción 2ª de fecha 1 de abril de 2010, de la finca 39622 de Calafell, al folio 137 del libro 923, tomo 1154 del archivo.

Hipoteca

Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA**, para responder de CIENTO CATORCE MIL EUROS de principal; intereses ordinarios de 1 anualidades al tipo máximo del 12,000 % anual; de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS de intereses de demora y de NUEVE MIL CIENTO VEINTE EUROS para costas. **PLAZO:** 30 años contados a partir del día 1 de noviembre de 2007.

Formalizada en escritura autorizada en Cornellà por el Notario Don VICENT SIMO SEVILLA, el día veintiseis de octubre de dos mil cinco. Constituida en la inscripción 2 de fecha trece de febrero de dos mil seis. **Con fecha catorce de junio de dos mil diecinueve, se ha puesto nota de expedición de certificación en autos de ejecución hipotecaria seguidos por el Juzgado de 1ª Instancia número 4 de El Vendrell, bajo el número 217/2019, del que dimana la ejecución nº 754/2019-4H el del servicio común procesal de ejecución de El Vendrell.**

En virtud de escritura de elevación a público de contrato privado de **transmisión de activos**, CATALUNYA BANC, S.A., antes Caixa d'Estalvis de Tarragona, ha **cedido y transmitido** a **SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-** la titularidad en el préstamo hipotecario relacionado anteriormente, subrogándose como consecuencia de dicha cesión, **SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-**, en la posición contractual que ostentaba Catalunya Banc, S.A.

Con relación a esta hipoteca, se hace constar expresamente lo siguiente:

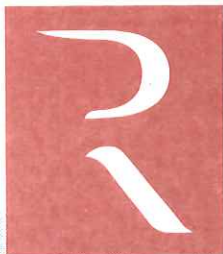
- Se tasa la finca hipotecada, a efectos de ejecución, en la cantidad de: **ciento cuarenta y dos mil euros.**
- Se especifica como domicilio para la práctica de notificaciones y requerimientos: **el de Cornellà de Llobregat, calle Josep Fiter, número dos, bajos.**

Anotación

Anotación preventiva de **EMBARGO** trabado sobre la totalidad de la finca, a favor de **AJUNTAMENT DE CALAFELL**, según el expediente administrativo de apremio número **2011/57856** contra LORELLA 500 SL, en reclamación del importe global de **SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS Y SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO**, y cuya anotación se tomó bajo la letra **C** con fecha diez de noviembre de dos mil quince al folio 167 del libro 924 de Calafell, tomo 1155 del Archivo.

Al margen de dicha anotación y con la misma fecha, se ha extendido nota comprensiva de haberse expedido **certificación** de título y cargas para causar efectos en el expediente que la motivó.

Prorrogada por la anotación letra **E** de fecha catorce de junio de dos mil diecinueve.



CERTIFICACIÓN



Anotación

La Anotación Preventiva de **EMBARGO** letra C a favor de **AJUNTAMENT DE CALAFELL**, ha sido **AMPLIADA** por la letra D practicada con fecha veintisiete de abril de dos mil dieciséis, al folio 167 del tomo 1155 del Archivo, libro 924, por un importe global de **tres mil novecientos un euros y treinta céntimos de euro**, en el expediente administrativo de apremio número **2011/57856**.

Al margen de dicha anotación y con la misma fecha, se ha extendido nota comprensiva de haberse expedido **certificación** de dominio y cargas, para causar efectos en el expediente que la motivó.

IV.- Se hace constar que la reseñada hipoteca objeto del procedimiento cuya ejecución motiva esta certificación, se halla **SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR** a favor de la entidad actora, haciéndose constar por nota a su margen, **LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN**.

V.- ASIENTOS PRESENTADOS AL LIBRO DIARIO PENDIENTES DE SU INSCRIPCIÓN O ANOTACIÓN DEFINITIVA:

SIN ASIENTOS PENDIENTES

Todo lo dicho se halla conforme con los asientos relacionados y no existiendo ningún otro que los modifique o restrinja, ni en los libros de inscripciones ni en el Diario de este Registro, extendiendo la presente que sello, firmo y rubrico.

Calafell, a catorce de junio de dos mil diecinueve.

El registrador,



Firmado digitalmente (id: 00291239) por el Registrador PEDRO ALFREDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ

Base: Declarada(X) Fiscal() nº 22 Inciso 2º D.AD. 3º LEY 8/1999
Honorarios: € Nº Arancel: 1-4(1b)-3(2), (3) Minuta:

DILIGENCIA: Se hace constar que con fecha catorce de junio de dos mil diecinueve y de conformidad con lo previsto en los artículos 659 y 660 de la L.E.C., se ha expedido la preceptiva notificación a los titulares de asientos posteriores al derecho que se ejecuta, por medio fehaciente, extendiéndose esta diligencia a los efectos legales oportunos.

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN 17/02/98; BOE 17/02/98).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.
4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.